



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración  
de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales  
y Vida Silvestre**

Oficio No: 726.4/DVS/076 **000901**

No. de Bitácora: 31/LR-0085/07/20

Asunto: Inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a **05 AGO 2020**

**C. JOSÉ MANUEL TADEO PERERA MAGAÑA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "ACUARIO ARRECIFES"**

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución 128/20/SIPOP emitida el 12 de octubre de 2020, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**PRESENTE.**

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 21 de julio del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: "Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada", del predio o instalación denominado **"Acuario Arrecifes"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio en mención, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ACUARIO ARRECIFES"  
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MANUEL TADEO PERERA MAGAÑA  
RESPONSABLE TÉCNICO: JOSÉ MANUEL TADEO PERERA MAGAÑA  
UBICACIÓN: CALLE 4 (AV. CIRCUITO COLONIAS), NÚM. 510 POR CALLE 63, COL. CORTÉS SARMIENTO, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97168.  
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.01Ha.  
COORDENADAS: UTM WGS84 16 Q, 230549.406 N 2320279.927 O  
NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-04TI-YUC-20  
TENENCIA: PARTICULAR  
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA  
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN  
TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL  
ESPECIES: CORALES DE LOS ORDENES ANTIPATHARIA, GORGONACEAE, HELIOPORACEAE, SCLERACTINIA, STOLONIFERA, MILLEPORINA, STYLASTERINA.



La presente incorporación al **“Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural” (PIMVS)**, se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento comercial de ejemplares de fauna silvestre nacional y exótica, de las especies: **Zoanthus spp, Acanstrea echinata, Euphyllia spp, Montipora digitata, Seriatopora spp, Blastomussa sp, Goniastrea sp, Acropora spp, Caulastrea furcata, Valida garf bonsái, Amphiprion ocellaris, Amphiprion frenatus**. Como se indica en el anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o, adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados, debido a que no acredito la legal procedencia. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**  
**DELEGACIÓN FEDERAL**



**L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ**

*“Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán”  
previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”*

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZARRAGA VELIZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
- C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.

HJCL/AN/JSCD/sca

*1...En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*





Oficio No: 726.4/DVS/0

**000901**

No. de Bitácora: 31/LR-00/07/20

Asunto: Inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a **05 AGO 2020**

**Anexo 1**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	SITUACIÓN
		M	H	S/S		
CORAL BLANDO (ZOAS FIRE AND ICE)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-01	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOAS EYE THE DRAGON)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-02	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOAS POLVO DE ADA)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-03	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOAS WATHER MELON)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-04	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOAS HUEVOS REVUELTOS)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-05	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOAS BLUEBERRY)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-06	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOAS FRUIT LUPS)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-07	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOA BELLA NONA)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-08	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOA ORANGE MANDARINE)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-09	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOA UTTER CHAOS)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-10	RESGUARDO
CORAL BLANDO (ZOA PEZON DE GORILA)	ZOANTHUS (GENERO ZOANTHIDAE)	0	0	01	CB-AA-11	RESGUARDO
CORAL LPS (ACANSTREA RAINBOWN)	ACANSTREA ECHINATA	0	0	01	CLPS-AA-12	RESGUARDO
CORAL LPS (HAMMER PUNTAS MORADAS)	EUPHYLLIA PARAANCORA	0	0	01	CLPS-AA-13	RESGUARDO
CORAL LPS (HAMMER FROGS PAWN)	EUPHYLLIA DIVISA	0	0	01	CLPS-AA-14	RESGUARDO
CORAL SPS (MONT. DIGITATA ROJA)	MONTIPORA DIGITATA	0	0	02	CSPS-AA-15, S/M	RESGUARDO
CORAL SPS (SERIATOPORA)	SERIATOPORA CALIENDRUN	0	0	02	CSPS-AA-16, S/M	RESGUARDO
CORAL LPS (BLASTUMUSA)	BLASTOMUSA SP.	0	0	02	CLPS-AA-17, S/M	RESGUARDO
CORAL LPS (GONIASTREA)	GONIASTREA SP	0	0	02	CLPS-AA-18, S/M	RESGUARDO
CORAL SPS (ACROPORA NASUTA)	ACROPORA	0	0	01	CSPS-AA-19	RESGUARDO
CORAL LPS (CANDY MANZANA)	CAULASTREA FURCATA	0	0	01	CLPS-AA-20	RESGUARDO
CORAL LPS (CANDY RADIOACTIVO)	CAULASTREA FURCATA	0	0	01	CLPS-AA-21	RESGUARDO
CORAL SPS (ACROPORA BONSAI)	VALIDA CARF BONSAI	0	0	01	CSP-AA-22	RESGUARDO
PEZ PAYASO (OCELLARIS)	AMPHIPRION OCELLARIS	0	0	01	P-AA-23	RESGUARDO
PEZ PAYASO (TOMATO)	AMPHIPRION FRENATUS	0	0	01	P-AA-24	RESGUARDO
CORAL EUPHYLLIA	EUPHYLLIA ANCORA	0	0	02	BASE PLUP SIN MARCAJE	RESGUARDO

HJCL/DARI/DSCD/ecd

